

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

BOP-2016-3448: EXTRACTO Convocatoria de subvenciones para gastos de personal de nueva contratación para tareas administrativas, dirigido a municipios de hasta 20.000 habitantes que cuenten con pedanías.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS (Identif): 314745

Primero.- Objeto. Destinatarios de la convocatoria. Plazo de ejecución

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres que cuenten con pedanías -en virtud de la relación que la Junta de Extremadura tiene registradas-, para gastos de personal de nueva contratación, para realización de tareas administrativas municipales a desarrollar en favor de sus pedanías con el fin de prestar el servicio público necesario y conveniente a los ciudadanos que residen en núcleos distantes del principal.

Gastos Subvencionables: Se admitirán como gastos de personal subvencionables las retribuciones íntegras y cotizaciones a la Seguridad Social del personal fijo o temporal que se contrate, a tiempo completo o a tiempo parcial, y de cualquier categoría profesional, que desempeñen servicios administrativos en favor de sus pedanías.

No serán susceptibles de ayuda los gastos del personal contratado ya subvencionado en ediciones anteriores de este programa.

Destinatarios: Municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres que cuenten con pedanías.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución abarcará desde la concesión definitiva de la subvención, en 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017. En consecuencia, el contrato o los contratos deberán suscribirse antes de finalizar el presente ejercicio de 2016, y deberán expirar necesariamente antes de que termine el ejercicio siguiente, 2017.

Segunda.- Dotación presupuestaria

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2.9220.46224, dotada con un importe de 400.000,00 €.



Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, que cuenten con pedanías -en virtud de la relación que la Junta de Extremadura tiene registradas-, que tengan necesidad de contratación de personal para centros administrativos en sus propias pedanías, y que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Serán obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la LGS y artículo 5 de la OGS. Y, además las indicadas específicamente en las Bases.

Cuarto.- Solicitudes. Tramitación. Plazo

Tramitación: La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario: solicitud, subsanación de la solicitud, reformulación (en su caso), renuncia, alegaciones, justificación, subsanación de la justificación, reintegro y otras que pudieran producirse en el procedimiento.

Todos los documentos serán presentados en la sede electrónica de la Diputación.

Los formularios, las declaraciones responsables y demás documentos electrónicos a cumplir en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es [.https://sede.dip-caceres.es](https://sede.dip-caceres.es)

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Quinto.- Documentos

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación electrónica general y obligatoria establecida en el procedimiento telemático, que tendrá que ser adjuntada en los campos obligatorios que se señalen en la sede.

Sexto.- Criterios de Valoración

Una Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada. No se concederá plazo para presentar alegaciones puesto que se toman en cuenta sólo los hechos y datos aducidos por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS; por tanto, la Comisión de Valoración informará al órgano ges-

tor, quien tramitará la resolución de concesión definitiva ante el órgano competente, y la notificará a los interesados. La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio de Otorgamiento	Puntuación	Importe Máximo a conceder
EELL mayores de 20.000 hab	Excluidas	0,00 €
EELL con población en pedanías menor de 100 hab	0	0,00 €
EELL con 1 pedanía y al menos 100 hab en ella	1	12.120,00 €
EELL con hasta 3 pedanías y menos de 200 hab en ellas	1	12.120,00 €
EELL con hasta 5 pedanías y más de 200 hab en ellas	2	24.240,00 €
EELL con hasta 7 pedanías y desde 201 hasta 750 hab en ellas	3	36.360,00 €
EELL con más de 7 pedanías y más de 1.000 hab en ellas	4	48.480,00 €

Séptimo.- Otros datos de interés.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 28 de febrero de 2018 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres, 10 de agosto de 2016.

La Vicesecretaria de la Excma.
Diputación Provincial de Cáceres
Ana de Blas Abad.